

**DIRECCION DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS**

**DECRETO ALCALDICIO N°: 73.-  
ANCUD, 11 de Enero del 2023.-**

**VISTOS:**

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 04 de junio de 2021, recaído en Causa Rol N.º 48-2021-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 28 de junio de 2021, el Decreto Alcaldicio Exento N.º 1.046, de 28 de junio de 2021 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. El decreto N° 293 del 12 de febrero de 2021, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos, suscrito entre este municipio y el Instituto de Desarrollo Agropecuario de la Región de Los Lagos, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL 2020-2023".-
2. La Resolución Exenta N° 180925, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL y sus modificaciones, contenidas en las Resoluciones Exentas N° 08299/2020 y N° 0070/2021.
3. El decreto N° 567 de fecha 14 de diciembre de 2022, que llamó a concurso público para la contratación de un profesional veterinario para la ejecución del PRODESAL, sin que se hayan presentado interesados dentro del plazo de postulación.
4. La necesidad de volver a convocar a nuevo concurso, destinada a médico veterinario o en su defecto, a Técnico del área, a modo de garantizar el éxito del concurso.

**DECRETO:**

1. Convóquese a Concurso Público de Antecedentes para la contratación bajo la modalidad de honorarios, de un Profesional Médico Veterinario o un Técnico de Nivel Superior del Área, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL 2020-2023.
2. Apruébense las bases regulatorias que regirán el proceso y publíquense en el sitio web [www.muniancud.cl](http://www.muniancud.cl) para ser descargadas por los postulantes.
3. Declárese que la comisión de evaluación estará compuesta tanto por funcionarios del municipio, como del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP y que serán determinados oportunamente por cada organismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

**CARLOS GOMEZ MIRANDA  
ALCALDE COMUNA DE ANCUD**

**OSCAR DIAZ DEL CAMPO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SUBROGANTE**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento Gestión de Personas (2).-
- Integrantes comisión de selección.
- Dirección de Turismo y Fomento Productivo.-
- Oficina de Partes.-

**CGM/ODC/JRMO/AYO.-**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2182514-ad6c43 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>